



Municipio 18 de Mayo, Martes 31 de Octubre de 2023.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo N°12, "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

**RESULTANDO: I)-** Que según lo informado por los Delegados de Municipios es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

II) Que habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, se procedió a recibir el presupuesto de la siguiente Firma para la compra de combustible, que se detallan a continuación;

BREGU SRL	Nafta y Gasoil	\$30.000,00
	Halla y Casa	\$30.000,00
	Total	\$30.000,00

CONSIDERANDO: Que los gastos serán asignados al Proyecto que correspondan, habiéndose corroborado, previamente, en el día de la fecha, sobre la existencia de su disponibilidad presupuestal, Programa 159;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

## RESUELVE:

1- Autorizar el gasto de \$ 30.000,00 (pesos uruguayos treinta mil) IVA incluído, a la Firma "BREGU SRL", Rut N° 214685780018, por concepto de la compra de Combustible, destinado al Tractor, Camión y Maquinarias en general de éste Municipio:

Nafta y Gasoil	Rubro Presupuestal 5141	Literal C Proyecto Asociativo
----------------	-------------------------------	----------------------------------

2- Comuníquese a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

**3-** Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Adriana Sanchez

ALCALDESA

UDNEY CHMIKEZ.

HALL HALTINEZ

FIRMA DE CONCEJAL

FIRMA DE CONCEJAL

